

la inserción de dicho anuncio en el B. O. de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de que se presentaran se aplazará cuando resulte necesario.

Alcanadre, 2 de mayo de 1985.  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

1479/1607

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 30 de abril pasado, quedan expuestos al público los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1985.

- 1.—Padrón del Impuesto de circulación de vehículos.
- 2.—Padrón de tasas y arbitrios municipales.

En el plazo de quince días hábiles, cabe interponer recurso de reposición ante la Corporación, que si no se resuelve en 30 días se entenderá desestimado y se podrá iniciar las vías económico-administrativas. Si se notifica resolución expresa, el plazo de 15 días cuenta a partir de la notificación.

También pueden formular directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, siendo incompatible con el recurso de reposición.

Alcanadre, 2 de mayo de 1985.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO  
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO  
1467/1593**

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Remuneraciones de personal .....	15.941.244
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	15.135.633
3	Intereses .....	3.660.930
4	Transferencias corrientes .....	2.250.636
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	18.728.223
9	Variación de pasivos financieros .....	1.933.334
	<b>Total .....</b>	<b>57.650.000</b>
	<i>INGRESOS</i>	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	25.684.641
2	Impuestos indirectos .....	2.271.303
3	Tasas y otros ingresos .....	11.213.680
4	Transferencias corrientes .....	10.908.076
5	Ingresos patrimoniales .....	500.300
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales ...	70.000
7	Transferencias de capital .....	7.002.000
	<b>Total .....</b>	<b>57.650.000</b>

Conforme al art. 14 y concordancias de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponerse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días en la inteligencia de que, de no haber reclamaciones el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Aldeanueva de Ebro, 2 de mayo de 1985  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO  
EDICTO**

1554/1694

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar aprobación a un contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Za-

ragoza, Aragón y Rioja, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía: 3.106.236 pts.

Destino: Financiar mayor gasto del previsto en pistas de Polideportivo primera fase por 850.467 pts. y pistas segunda fase, por 2.255.769 pts.

Interés: 15,50% anual.

Plazo: 10 años, con o sin carencia

Amortización: Por semestralidades fijas.

Conforme a lo prevenido en el art. 170 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, se expone al público el acuerdo por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dado en Alfaro, a 7 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1491/1622

En las mismas relativas condiciones que las contenidas en el anuncio publicado en el B. O. de esta Región núm. 48, del 27 de abril, página 500, se anuncia subasta para el arrendamiento de la finca siguiente:

Parcela de los de propios, número 60 del polígono 23.

Medida dos fanegas. Riego tercera.

Tipo de licitación al alza: 4.000 pts. año al alza.

Fianza provisional: 30.000 pts

Todo lo demás igual al contenido del citado anuncio con el correlativo desplazamiento de fechas.

Alfaro, 2 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1555/1695

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo de ceder gratuitamente a S. E. la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su adscripción a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, un solar de 2.200 metros cuadrados de extensión y en caso necesario otro de 1.530 metros en colindancia con el anterior, que linda al Norte Carretera Provincial de Alfaro a Castejón de Navarra y por los aires Municipio con la finca matriz de la cual se segregará, que es la parcela 17 del polígono 22; acuerdo que ha sido adoptado con el quorum y en la forma establecidas en el apartado II) número 3, del art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

El acuerdo y expediente en cuestión, se someten a información pública, por término de quince días conforme se previene en el art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para examen, reclamaciones u observaciones por toda suerte de interesados y vecinos.

Dado en Alfaro, a 7 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1492/1623

La M. I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento, ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite solicitud de permuta de finca, propuesta por D. Francisco Castillo Palacios, a virtud de la cual, entregaría al Municipio, este interesado una finca que se describe así:

Rústica, jurisdicción de Alfaro, paraje de "Tambarría" de 11,60 áreas, a segregar de la de mayor cabida, parcela 158 del polígono 22, que lindaría al Norte, finca matriz; Este, acequia y Sur y Oeste, el Municipio

El Ayuntamiento entregaría al solicitante la siguiente: Jurisdicción de Alfaro. Rústica, de propios: Parcela 137 del polígono 22, de 11,60 áreas, que linda al Norte, Sendero de servidumbre y el interesado; Sur y Este, barranco; Oeste, acequia madre.